

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 7 de Marzo de 1959

Núm. 55

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Desconociéndose el domicilio del contratista don Ginés Navarro Martínez, o sus herederos, adjudicatario de la primera fase de las obras de construcción del Camino Vecinal de «Villanueva del Carnero a la Estación de Quintana de Raneros» número 3 24, se hace público por medio del presente anuncio que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 88 del Pliego General de Condiciones para las obras de Caminos Vecinales, aprobado por Real Decreto de 22 de Diciembre de 1911, el Sr. Navarro Martínez o sus herederos tienen a su disposición en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Excma. Diputación y durante el plazo de treinta días, la liquidación de los obras de referencia, para que puedan examinarla y formular las observaciones que estimen oportunas.

León, 26 de Febrero de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 874

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y dos centros de transformación en La Virgen del Camino, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 13.200 V., de 1.482 metros de longitud, y dos centros de trans-

formación de 100 y 200 KVA., 13.200  $\pm$  5 % / 220/127 V., para la electrificación del grupo de viviendas del Patronato de Casas del Aire de la Virgen del Camino y Colegio de los P. P. Dominicos, respectivamente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

879 Núm. 253.—238,90 ptas.

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Angel Panero Buceta, con vecindad en León, Daoiz y Velarde, núm. 2, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la autorización correspondiente para la construcción de un muro de defensa contra las avenidas del río Bernesga, en finca de su propiedad, en término municipal de León.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto, son:

**Muro de defensa:** El muro proyectado arranca del malecón longitudinal establecido por D. Domingo López Alonso, en la margen derecha del río Bernesga, a unos 900 metros aguas arriba del puente de San Marcos, del municipio de León. El muro de hormigón en masa, irá normal a la corriente, dentro de la finca. Tendrá una longitud de 47 metros, con una dimensión en la base de 1,10 metros y de 0,70 metros en la coronación. La altura sobre el terreno es del orden de 1,30 metros, con una

cimentación de más de 1,00 metros de profundidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días (30) naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el Proyecto, durante el mismo período de tiempo en las oficinas del citado Organismo, para su examen, lo que efectuarán en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 28 de Febrero de 1959.  
El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

878 Núm. 261.—136,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

En el pueblo de Villarrín del Páramo, de este Ayuntamiento, y en el domicilio de D. Basilio Miguélez, se halla depositada una vaca de las características siguientes: Cornamenta alta; edad avanzada; color castaño claro, y marcada con cortes de tijera en forma de «E» el pabellón de la oreja derecha, la cual fué hallada en la carretera de Valcabado a Combarros, el día 25 de Febrero pasado, y que será entregada a quien acredite la propiedad de la misma.

Urdiales del Páramo, a 2 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Andrés Fernández.

870 Núm. 255.—47,25 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia del número dos de León

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Nocedo Industrial, S. A.», de León, contra D. Conrado Cadenas Juárez, de igual vecindad, sobre reclamación de 35.000 pesetas, intereses, gastos y costas, en los que en providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho deudor, que se describen así:

1.—Un coche automóvil, marca «Pakard», matrícula M-62599, de 25 H. P., color negro, con cinco ruedas

y en buen estado, dedicado al servicio público, valorado en 40.000 pesetas.

2.—Una máquina de escribir, marca Royal, seminueva, tamaño grande, en buen estado de funcionamiento, en 3.000 pesetas.

3.—Una mesa de despacho de, 2 metros de larga por 1,20 aproximadamente, con dos puertas y 3 cajones, con cubierta de luna de cristal, tasada en 1.500 pesetas.

4.—Una mesa pequeña para máquina de escribir, con su cajón de madera, en 200 pesetas.

5.—Un sillón tapizado de cuero y dos sillas de madera en buen estado, valorado en 400 pesetas.

6.—Un armario librería de tres cuerpos, de madera roble, con cuatro puertas de cristal, en 1.500 pesetas.

7.—Una lámpara de cinco brazos y cinco lámparas, en 150 pesetas.

8.—Un armario ropero de tres cuerpos y tres puertas, la del centro con luna de cristal, en 500 pesetas.

9.—Un comodín con ocho cajones y luna de cristal o espejo, tasado en 400 pesetas.

10.—Dos mesitas de noche bajas, haciendo juego con los demás muebles del dormitorio.

11.—Un comedor compuesto de mesa cuadrada de 1,30 metros, en 300 pesetas.

12.—Una vitrina con dos puertas y tres cajones; un trinchero con cuatro cajones en el centro y dos puertas a cada lado con luna de cristal-espejo, tasados en 1.000 pesetas.

13.—Seis sillas con dos sillones tapizados en naylón encarnado, tasados en 1.000 pesetas.

14.—Una lámpara de plazón central, cuatro brazos y platillo de cristal, con cinco focos, en 250 pesetas.

15.—Una casa en término de León, en la carretera de la Granja, consta de planta, sótano y dos pisos, con una superficie cubierta por planta de 134 metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados; linda, Sur, citado camino de la Granja; E., con huerta de D. Conrado Cadenas Juárez; O., finca de D. Jacinto Casado, y al Norte, herederos de D.ª Dolores Mallo. Tiene una medida superficial de mil treinta y dos metros cuadrados, y dos decímetros cuadrados. Tiene también una construcción de planta baja destinada a cochera, cuerdas, gallinero, palomar y pajar, con una superficie cubierta de 90 m<sup>2</sup>. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 802, libro 114, folio 90, finca 7070. Valorada, deducida la hipoteca de doscientas mil pesetas que pesa sobre ella a favor de don Fernando Alonso González, en ciento veinte mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Abril próximo, a las once de su mañana, previ-

niendo a los licitadores que los bienes salen a subasta por el precio de su valoración; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo y todo posterior habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por 100 de dicha tasación; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas que obran en autos, donde podrá ser examinada, sin que el rematante pueda exigir otros, que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario se subroga en ellos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero, hallándose los bienes muebles en poder del ejecutado.

Dado en León, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Santiago S. Castillo.—El Secretario, Facundo Goy.

861 Núm. 258.—317,65 ptas.

### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. 2 de León, en auto de esta fecha, dictado en juicio ejecutivo núm. 37-59, instado por don Eduardo de Paz del Río, vecino de León, contra D. Luis Manrique Juega Candela, mayor de edad, empleado, casado y últimamente residente en León, y hoy en Madrid en ignorado paradero, en reclamación de 10.400 pesetas de principal y gastos de protesto, más otras 4.000 pesetas que se han calculado para intereses y costas, por medio de la presente se hace saber al Sr. Juega Candela, que por resolución de esta fecha y sin previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero, a instancia del actor se embargó las cantidades que el mismo y su esposa tienen que percibir por los trabajos que han realizado en el nuevo Catastro del pueblo de San Esteban de Valdueza, y por ello se le cita de remate para que en término de nueve días siguientes a la publicación de esta cédula pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniere.

León, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, F. Goy.

892 Núm. 266.—89,25 ptas.